COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-033-2026

SEÑOR:
JHON ALEXANDER GARCIA GIL
C.C 75.095.785
Representante legal

CORPORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL L'AGUA
NIT 900.372.922-6
laguacorporacion@gmail.com
Tel. 3122161286

Asunto. Comunicación de aceptación de la oferta proceso de Mínima Cuantía No. MC-033-2026

Respetado señor:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día treinta (30) de julio de 2026, para la contratación de SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS, ACCESORIOS, REPUESTOS, INSUMOS MUSICALES Y VESTUARIO PARA LOS PROCESOS ARTÍSTICOS DE LA CASA DE LA CULTURA Y LAS BANDAS ESTUDIANTILES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTRUMENTOS MUSICALES .

Es de destacar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta presentada por **CORPORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL L'AGUA**, identificada con NIT 900.372.922-6 representado legalmente por **JHON ALEXANDER GARCIA GIL**, identificado con cedula **75.095.785**, quien presentó la oferta de menor valor por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($34.930.000).**

Adicionalmente, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con los ítems efectivamente suministrados o servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción. Cada pago se calculará aplicando los valores unitarios adjudicados a las cantidades aceptadas, sin superar el valor total del contrato. No habrá anticipo ni pago anticipado. El pago se realizará dentro del plazo administrativo establecido por la Entidad, sujeto al PAC, previa certificación del supervisor y radicación completa de los documentos.

Para la procedencia del pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica o cuenta de cobro, según el régimen tributario aplicable, con identificación de los ítems, cantidades y valores unitarios cobrados.
- Certificación y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
- Informe parcial o final, acta de entrega, inventarios, diagnósticos, registros fotográficos, garantías y demás soportes aplicables al componente cobrado.
- Certificación de recibo a satisfacción y autorización de pago expedida por el supervisor, junto con los formatos tributarios exigidos por el Municipio.
- El supervisor verificará que las cantidades, marcas, referencias y características de los insumos entregados correspondan a las ofrecidas y aceptadas dentro del proceso de selección.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— y al cumplimiento de los procedimientos internos de la Entidad.

Las demoras derivadas de la presentación incompleta, incorrecta o inconsistente de los documentos requeridos no serán imputables al Municipio y suspenderán el término para el trámite del pago hasta que el contratista subsane la documentación.

Descuentos: EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS, efectuara los descuentos de la ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR	VALOR TOTAL
2.3.2.02.02.009.02.4.13	Recurso del balance transferencia tabaco deporte	213	6.945.667	$35.000.000
2.3.2.02.02.009.02.4.02	Transferencias del tabaco (deportes)		11.992.333	
2.3.2.02.02.009.02.5.02	Fomento, apoyo y		16.062.000	

	difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales			

CONDICIONES TÉCNICAS TRANSVERSALES:

1. Las marcas o referencias mencionadas en la ficha técnica, incluidas Yamaha, Vandoren y Remo, se entienden como referencia de calidad y deberán leerse acompañadas de la expresión “o equivalente”, siempre que el bien ofrecido cumpla o supere las características funcionales requeridas.
2. Las cañas deberán suministrarse en la presentación comercial indicada en la ficha técnica.
3. El clarinete nuevo deberá ser de nivel estudiantil, sistema Boehm, cuerpo en ABS o material de prestaciones equivalentes, mínimo 17 llaves y 6 anillos, e incluir boquilla, abrazadera, tapa, estuche y elementos básicos de limpieza.
4. La trompeta nueva deberá ser de nivel estudiantil, cuerpo en latón o material equivalente, tres pistones, acabado resistente, e incluir boquilla, estuche y kit básico de limpieza.
5. Para el vestuario de danza, el contratista deberá tomar o verificar medidas y presentar previamente muestra de telas, colores, cintas, encajes y acabados para aprobación del supervisor. La aprobación no podrá alterar cantidades ni valores adjudicados.
6. Antes de retirar instrumentos, el contratista y el supervisor suscribirán inventario individual con tipo, marca, serial o placa, estado inicial, accesorios entregados y registro fotográfico. Desde el retiro hasta la devolución, el contratista asumirá custodia, transporte y riesgo por pérdida o daño imputable.
7. Toda reparación deberá contar con diagnóstico previo. El cambio de piezas no previstas requerirá autorización escrita del supervisor y no generará mayor valor. Las piezas retiradas deberán entregarse a la Entidad cuando esta lo solicite.
8. El recibo de los instrumentos reparados estará sujeto a inspección, prueba de funcionamiento, afinación y verificación del estado físico. Los bienes nuevos y los servicios tendrán garantía mínima de doce (12) y seis (6) meses, respectivamente, contados desde el recibo a satisfacción.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar integralmente el objeto, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada y las instrucciones escritas impartidas por el supervisor dentro del marco contractual.
2. Obrar con diligencia, buena fe, transparencia y lealtad, evitando actuaciones que generen retrasos o afecten la adecuada ejecución.
3. Asumir por su cuenta todos los costos de personal, transporte, embalaje, herramientas, equipos, repuestos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios, salvo disposición expresa en contrario.
4. Mantener durante la ejecución la capacidad jurídica, técnica y operativa requerida, y contar con personal competente para el mantenimiento y reparación de instrumentos musicales.
5. Cumplir las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y suministrar a su personal los elementos de protección requeridos.
6. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar.
7. Presentar factura electrónica o cuenta de cobro, según su régimen tributario, acompañada de los soportes exigidos por la Entidad.
8. Atender oportunamente las observaciones del supervisor y corregir, reemplazar o repetir, sin costo adicional, los bienes o servicios que no cumplan las condiciones pactadas.
9. Informar de inmediato cualquier hecho que pueda afectar el plazo, la calidad, la integridad de los bienes municipales o el cumplimiento del contrato.
10. Guardar reserva sobre la información no pública a la que acceda con ocasión del contrato y cumplir las normas de protección de datos personales que resulten aplicables.
11. Conservar y entregar al supervisor los documentos, inventarios, actas, diagnósticos, registros fotográficos y demás soportes generados durante la ejecución.
12. Responder por las actuaciones de sus dependientes, subcontratistas o transportadores, sin que la subcontratación autorizada lo releve de responsabilidad frente al Municipio.
13. No ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio.
14. Suscribir las actas y documentos contractuales que correspondan y facilitar las verificaciones de la supervisión.
15. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las previstas en la ley.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio, un cronograma de entregas, retiros, diagnósticos, reparaciones y devoluciones.
2. Suministrar la totalidad de los instrumentos, accesorios, repuestos, insumos y prendas en las cantidades, presentaciones y condiciones definidas en la ficha técnica.
3. Garantizar que los bienes sean nuevos, originales o legítimamente comercializados, de primera calidad, sin uso previo, defectos, adulteraciones, vencimientos o deterioro.
4. Entregar fichas, manuales, certificados de garantía y seriales cuando sean aplicables a los instrumentos o bienes suministrados.
5. Realizar el diagnóstico técnico individual de cada instrumento antes de intervenirlo y someter a aprobación del supervisor cualquier actividad adicional no prevista.
6. Ejecutar la limpieza, lubricación, ajuste, nivelación, cambio de zapatillas, parches, entorchados, tensores y demás actividades expresamente incluidas en la ficha técnica.
7. Utilizar repuestos compatibles y materiales adecuados para cada instrumento, sin efectuar adaptaciones que disminuyan su vida útil, alteren su afinación o afecten su integridad.
8. Transportar los instrumentos en condiciones de protección suficientes y responder por pérdida, hurto, golpes, humedad, deformaciones o cualquier daño imputable mientras estén bajo su custodia.
9. Entregar al supervisor un inventario de retiro y devolución con registro fotográfico y descripción del estado inicial y final de cada instrumento.
10. Realizar pruebas de funcionamiento y afinación en presencia del supervisor o del personal técnicamente designado por la Entidad.
11. Rehacer o corregir las reparaciones que presenten fallas durante el periodo de garantía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, salvo que la complejidad justifique un plazo distinto autorizado por el supervisor.
12. Reemplazar los bienes rechazados por incumplimiento técnico o defectos de calidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, sin costo adicional.
13. Tomar o validar las medidas del vestuario y someter a aprobación previa del supervisor las telas, diseños, colores y acabados, dejando constancia de la aprobación.
14. Entregar los bienes en la Casa de la Cultura o en las instituciones educativas del Municipio que indique por escrito el supervisor, dentro del plazo contractual.

15. Cumplir las condiciones de almacenamiento, embalaje y manipulación necesarias para conservar la calidad y funcionalidad de los bienes.
16. Presentar informes parciales con relación de ítems entregados, instrumentos intervenidos, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, evidencia fotográfica, garantías y estado de avance.
17. Presentar un informe final consolidado y entregar la totalidad de inventarios, actas de recibo y soportes técnicos.
18. Permitir la inspección de los bienes y servicios por el supervisor y atender los ensayos o pruebas razonables de conformidad.
19. Mantener comunicación permanente con el supervisor y solicitar por escrito las aclaraciones técnicas antes de ejecutar actividades que puedan generar duda.
20. No modificar marcas ofertadas, referencias equivalentes, materiales, cantidades o características sin autorización previa y escrita de la Entidad.
21. Responder por la calidad, correcto funcionamiento y estabilidad de los bienes y servicios durante los términos de garantía establecidos.
22. Entregar los bienes libres de gravámenes y garantizar su procedencia lícita.
23. Cumplir el cronograma sin superar el plazo de ejecución ni el presupuesto oficial.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte de EL MUNICIPIO DE MARMATO . a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS identificado con NIT. 890801145-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y buen funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del Contratista
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO CORTÉS CHAVARRIAGA
Alcalde Municipal